

diente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación mediante pública subasta de la casa número 11 de la calle Padre Curiel, propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 236, de dieciséis de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda por la derecha, entrando, con inmueble propiedad de la Delegación Nacional de la Juventud; por la izquierda con casa de don Manuel Llamas Urbano, y por el fondo con patios de don Andrés Rosa Sánchez y don Lucio Muñoz Torres. Dicha casa tiene una extensión superficial de 2.218,69 m² y está valorada en pesetas 2.600.000.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 14 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal sobre instalación de kioscos en la vía pública, confeccionada por el Ayuntamiento de Almería.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal sobre instalación de kioscos en la vía pública, confeccionada por el Ayuntamiento de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 238, de catorce de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Almería.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza sobre vertido de aguas residuales, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza sobre vertido de aguas residuales confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 234, de ocho de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de limpieza urbana, servicios en la vía pública y recogida de basuras, confeccionada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de limpieza urbana, servicios en la vía pública y recogida de basuras, confeccionada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia del día cinco de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza sobre tenencia de perros, confeccionada por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza sobre tenencia de perros, confeccionada por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 194, de veintidós de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), la adhesión al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales y la aprobación de los Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), la adhesión al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales y la aprobación de los Estatutos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 14, de diecisiete de enero del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Comunicar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254, de treinta y uno de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior